

**RECOMENDACIÓN 1:****REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Uruguay informa que su Poder Ejecutivo preparó el Mensaje y Proyecto de Ley necesarios para la ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, proyecto que se encuentra en la legislatura donde el proceso debe culminar en el 2004.

La CICAD ve con preocupación los escasos avances logrados para la ratificación de la Convención por lo que insta al país a dar cumplimiento a esta recomendación, de ser posible, en el transcurso de año 2004 por tratarse de una recomendación reiterada que fuera formulada al país en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000.

RECOMENDACIÓN 2:**RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y LOS PROTOCOLOS PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, Y CONTRA EL TRAFICO ILICITOS DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, Y SUSCRIBIR Y RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Uruguay informa que su Poder Ejecutivo remitió el mensaje y proyecto de ley al Poder Legislativo para la ratificación de la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Se estima que el proceso debe culminar en el 2004.

Si bien el país informa de ciertos progresos en el proceso de perfeccionamiento interno para la ratificación de la citada Convención no aporta información con relación a los tres Protocolos de la Convención.

La CICAD alienta al país a que continúe el proceso de ratificación de la Convención y sus tres Protocolos y a culminar el proceso de ser posible en el año 2004.

RECOMENDACIÓN 3:**REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE APROBAR LA LEGISLACION EN CUANTO A LAS NORMAS DE TRATAMIENTO DEL USUARIO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Uruguay informa que el Manual sobre Requisitos para la Habilitación de Instituciones Profesionales abocadas al Tratamiento de Usuarios Problemáticos de Drogas se encuentra todavía en estudio por parte de una comisión técnica del Ministerio de Salud Pública. Esta Comisión elaboraría un dictamen técnico a ser aprobado con carácter definitivo por el Poder Ejecutivo.



La CICAD expresa su preocupación por la falta de cumplimiento de la presente recomendación, formulada a Uruguay desde la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, e insta al país a la aprobación de la legislación adecuada para el tratamiento de los usuarios de drogas de ser posible en el año 2004.

RECOMENDACIÓN 4:

INCREMENTAR LOS ESFUERZOS ORIENTADOS A LA EVALUACION DE RESULTADOS DE PROGRAMAS EN EL AMBITO DE REDUCCION DE LA DEMANDA DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Uruguay informa la inclusión de un capítulo sobre evaluación en todos sus proyectos sobre reducción de la demanda de drogas. Asimismo, el país agrega la conveniencia de elaborar manuales de evaluación generales y particulares por área, en reducción de la demanda, que pudieran ser aplicables a todos los países.

Uruguay ha indicado que requiere asistencia técnica, financiera y de capacitación para el cumplimiento de esta recomendación.

La CICAD reconoce los avances iniciales realizados por el país en cumplimiento de esta recomendación y alienta al Uruguay a dar los pasos necesarios para la evaluación de los resultados de programas en el ámbito de reducción de la demanda.

RECOMENDACIÓN 5:

FORTALECER EL MECANISMO QUE PERMITA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ORIENTADO AL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS DOTANDOLO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA ESTE FIN

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Uruguay ha instalado recientemente el programa de Naciones Unidas "National Database System" (NDS). Sin embargo, se encuentra en la etapa inicial de su implementación adaptándolo a los requerimientos del país. Uruguay ha solicitado mayor asistencia en capacitación.

De otro lado, el Uruguay informa que en octubre de 2002 se aprobó el Reglamento de Precursores y Productos Químicos (Capítulo XI del Decreto-Ley No. 14.294 de 31 de octubre de 1974, incorporado por el artículo 5º de la Ley No. 17.016 de 22 de octubre de 1998). Asimismo, el país reporta que se está elaborando un régimen de sanciones para su aplicación en caso de incumplimiento al mencionado reglamento.

La CICAD insta al país a redoblar esfuerzos para lograr avances más significativos y a fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional en el control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.



RECOMENDACIÓN 6:

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE INFORMACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS, A FIN DE EJERCER UN CONTROL EFICAZ DE ESTAS SUSTANCIAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Uruguay informa haber procedido a la instalación del Programa 'National Database System' (NDS), y haber brindado capacitación a sus técnicos para la implementación de este programa, aunque no brinda información sobre los resultados alcanzados.

La CICAD reconoce el progreso realizado por el país para el cumplimiento de esta recomendación y lo alienta a continuar en sus esfuerzos para la plena implementación del programa.

RECOMENDACIÓN 7:

AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE EN EL CASO DE LOS CASINOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Uruguay informa haber elaborado un proyecto de ley que prevé la incorporación de un conjunto de sujetos obligados, entre los que se encuentran los casinos, abogados, notarios, contadores, empresas remisoras de fondos, entre otros, los que serán sometidos a controles administrativos en materia de prevención del lavado de activos. Agrega que tal proyecto fue presentado al Poder Legislativo en febrero 2004 para su aprobación.

El país informa que el cumplimiento de esta recomendación requiere capacitar a los actores sobre los que recaen los requerimientos. Así como también requiere mejorar la experticia de los organismos estatales de control y supervisión de lavado de activos.

La CICAD reconoce los avances realizados por el país en cumplimiento de esta recomendación e insta a Uruguay a aprobar la legislación que amplíe la cobertura de los controles administrativos para prevenir el lavado de activos, de ser posible en el año 2004.



CONCLUSIONES

Uruguay ha logrado avances en cuatro de las siete recomendaciones existentes, restando culminar los procedimientos parlamentarios para cumplir con las tres primeras recomendaciones, dos de las cuales datan de la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000.

Es preciso instar al país a redoblar esfuerzos para que, durante el 2004, ratifique la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y se adopte la legislación que permita ampliar la cobertura de los controles administrativos para prevenir el lavado de activos, especialmente en el caso de los casinos.

Del mismo modo, la CICAD insta al país a potenciar esfuerzos para la aprobación de las normas de tratamiento del usuario de drogas, recomendación que proviene de la Primera Ronda de Evaluación.

De otro lado, la CICAD insta al Uruguay a redoblar esfuerzos para lograr avances significativos y a fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional en el control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.